E

n la revista INNOVAR (vol. 28, núm. 70, octubre-diciembre del 2018, Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá), aparece el artículo [Calidad de los hallazgos de auditoría. Análisis de caso de las contralorías territoriales de Colombia](http://www.fce.unal.edu.co/media/files/innovar/v28n70/Innovar_v28n70.pdf), escrito por Manuel Alberto Restrepo-Medina, doctor en Derecho.

El autor recomienda: “(…) *es indispensable la profesionalización del control fiscal y, para ello, es menester que quienes llevan a cabo la planeación y ejecución de las auditorías en las contralorías territoriales no solamente tengan un estatuto de carrera que avale su ingreso y promoción en función del mérito y la experticia en la función fiscalizadora —cuestión que si bien está prevista de manera genérica no ha sido desarrollada por el legislador—, sino que debería establecerse la exigencia de tener que certificarse como auditores gubernamentales para poder llevar a cabo esta labor. Al mismo tiempo, es necesario estructurar un programa permanente de capacitación especializada, que tenga como finalidad desarrollar y evaluar las habilidades y competencias requeridas para realizar la planeación y ejecución de las auditorías y la elaboración de los informes, con énfasis en la estructuración y validación de los hallazgos. Finalmente, resulta conveniente que las auditorías de control interno que realizan las contralorías territoriales y las que lleva a cabo la Auditoría General de la República, como entidad de vigilancia de la gestión de estas últimas, establezcan como una de sus líneas la verificación de la calidad de los hallazgos, mediante la comprobación de su configuración técnica.* (…)”

Una de las funciones básicas de la rama ejecutiva del poder público es velar por el cumplimiento del ordenamiento legal. Incluyendo al señor Presidente de la República, existen miles de funcionarios encargados de esta tarea, en todos los niveles de la administración. Como si ello fuera poco, también hay entidades especializadas. La inspección y vigilancia son tareas frecuentes de toda la rama. Sobre todos tienen competencia dos órganos de control: la Contraloría y la Procuraduría. Todos sabemos que la corrupción existe en muchas actividades del Estado y, por tanto, nos preguntamos que falla.

El problema está lejos de ser simple, pero podemos asegurar que la recomendación del doctor Restrepo es correcta: hay que formar mejor a los funcionarios de control. La gran mayoría de éstos no tiene competencia en investigar ni en probar. Mucho menos dominan el debido proceso.

Son muchos los casos en que “(…) *De la manera como están consignadas las observaciones, se impide que se surta apropiadamente la contradicción y, por lo tanto, se afectan el derecho a la defensa y el debido proceso, pues al auditado simplemente se le está requiriendo información, antes que señalarle que se le pone en conocimiento la observación para que tenga la oportunidad de demostrar que la condición no ocurrió o que no se ha incumplido con el criterio o acreditar los eventos que explican o justifican el incumplimiento.* (…)”

*Hernando Bermúdez Gómez*